

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EXPROPIACIÓN No. 2021-00481**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS -ANI-**

Demandado: **GLADYS CUBILLOS GONZÁLEZ y OTROS**

Teniendo en cuenta la comunicación recibida de la Oficina de Reparto Centro de Servicios Civil-Laboral-Familia de esta urbe en respuesta a nuestro oficio No. 819 del 28 de junio de 2022, donde nos informa que el proceso de la referencia fue asignado por reparto al Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá con la secuencia No. 22902, el despacho DISPONE:

1. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO toda la actuación surtida por este despacho en el presente asunto a partir del auto del 5 de octubre de 2021 inclusive.
2. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar. OFICIAR.
3. ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab0e847f013c12fb620cc4a596666bca321db10cc609bc298e25e37ac3cc17f**

Documento generado en 08/08/2022 09:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>